**RUIDO MARINO**

UNEP/CMS/COP14/Doc.27.2.2/Rev.2

*(Preparado por el Grupo de Trabajo sobre especies acuáticas y el Comité Plenario)*

PROYECTOS DE DECISIONES

**RUIDO MARINO**

***Dirigido a las Partes***

14.AA Se solicita a las Partes:

1. difundir las *Directrices de la Familia de la CMS para las Evaluaciones del Impacto Ambiental de las actividades generadoras de ruido marino* por todos los departamentos nacionales que participan en la toma de decisiones sobre actividades que generan ruido, y alienten su aplicación;
2. a través de la Secretaría, informar al Consejo Científico en la 7.ª reunión del Comité del Período de Sesiones sobre las experiencias y lecciones aprendidas durante la aplicación de estas directrices, así como la necesidad de orientación adicional sobre la evaluación y la mitigación del ruido marino;
3. apoyar a la Secretaría en la obtención de la experiencia externa necesaria para actualizar la Información de Apoyo Técnico, preparen un análisis de las deficiencias e identifiquen la orientación adicional necesaria, así como elaborar un informe sobre la información disponible sobre el impacto del ruido y la necesidad potencial de orientación en relación con las especies de cetáceos de agua dulce;
4. a) hacer uso de la Serie Técnica Nº 46 *Mejores tecnologías disponibles (MTD) y mejores prácticas ambientales (BET) para mitigar tres fuentes de ruido: El transporte marítimo, los estudios sísmicos con cañones de aire y la hinca de pilotes*, y señalarlo a la atención de los organismos reguladores competentes que se ocupan de la ordenación del espacio marino y de los procesos de concesión de licencias relacionados con las actividades generadoras de ruido submarino;
5. facilitar información sobre la aplicación de la Resolución 12.14 a través de los Informes Nacionales.

***Dirigido al Grupo de Trabajo Conjunto sobre Ruido de CMS, ACCOBAMS y ASCOBANS***

14.BB Se solicita al Grupo de Trabajo Conjunto sobre Ruido de CMS, ACCOBAMS y ASCOBANS, sujeto a la disponibilidad de recursos externos:

1. proporcionar una revisión «inter pares» de la Información de Apoyo Técnico actualizada de las Directrices de la Familia de la CMS para las Evaluaciones del Impacto Ambiental de las actividades generadoras de ruido marino;
2. preparar un análisis de las deficiencias existentes en las orientaciones de la CMS y otros foros, e identifiquen las áreas en las que se requieren orientaciones adicionales para la mitigación de los efectos del ruido marino, con el fin de abordar las necesidades de las especies migratorias y sus presas;
3. preparar un informe sobre el estado de los conocimientos sobre los impactos del ruido, y las medidas de mitigación del ruido para las especies de mamíferos de agua dulce incluidas en la CMS, y evalúen la necesidad de una orientación específica para los hábitats de agua dulce;
4. informar al Consejo Científico en la 8.ª reunión de su Comité del Período de Sesiones sobre el progreso de la aplicación de esta Decisión.

***Dirigido al Consejo Científico***

14.CC Se solicita al Consejo Científico:

1. asesorar a la Secretaría y al Grupo de Trabajo Conjunto sobre Ruido sobre dónde centrar los esfuerzos para apoyar la aplicación de las medidas de mitigación;
2. asesorar sobre el futuro papel de la Convención para garantizar que los gobiernos y otras partes interesadas sigan recibiendo orientaciones oportunas y eficaces, aprovechando y complementando el trabajo relacionado en otros foros;
3. considerar las recomendaciones del Grupo de Trabajo Conjunto sobre Ruido, en relación con la necesidad de elaborar nuevas orientaciones sobre la mitigación de los efectos del ruido marino, incluidas orientaciones específicas sobre las especies de cetáceos de agua dulce, y facilitar su elaboración en consecuencia, con vistas a presentar los resultados en la 15.ª reunión de la Conferencia de las Partes.
4. en función de la disponibilidad de recursos externos, en colaboración con el Grupo de Trabajo Conjunto sobre Ruido de ASCOBANS-ACCOBAMS y, cuando proceda, con las autoridades nacionales competentes, evaluar la aplicación y eficacia de la orientación existente relativa al impacto del sonar militar y otras fuentes de sonido generadas por actividades militares sobre las especies migratorias, y estudiar la conveniencia de elaborar nuevas directrices para abordar y mitigar estos impactos.

***Dirigido a la Secretaría***

14.DD En función de los recursos externos disponibles, la Secretaría deberá:

1. compartir la Serie Técnica N.º 46 - *Mejores tecnologías disponibles (MTD) y mejores prácticas ambientales (MAE) para mitigar tres fuentes de ruido: El transporte marítimo, las prospecciones sísmicas con cañones de aire y la hinca de pilotes* con otras organizaciones regionales e internacionales pertinentes para reforzar los esfuerzos de colaboración encaminados para reducir las emisiones de ruido submarino;
2. facilitar una actualización de la Información de Apoyo Técnico a las Directrices de la Familia de la CMS sobre las Evaluaciones del Impacto Ambiental de las actividades generadoras de ruido marino;
3. publicar la Información de Apoyo Técnico actualizada de las Directrices de la Familia de la CMS sobre las Evaluaciones del Impacto Ambiental de las actividades generadoras de ruido marino como una Serie Técnica para que sea fácilmente accesible a las Partes y otras partes interesadas;
4. en colaboración con el Grupo de Trabajo Conjunto sobre Ruido, seguir proporcionando información actualizada en el sitio web de la CMS sobre ruido marino para ayudar a las Partes y a otras partes interesadas a mitigar eficazmente los impactos del ruido submarino sobre las especies marinas;
5. apoyar al Grupo de Trabajo Conjunto sobre Ruido en la elaboración de los informes y cualquier otra orientación sobre la mitigación de los efectos del ruido marino, según sea necesario;
6. solicitar información a las Partes sobre las experiencias y lecciones aprendidas durante la aplicación de las Directrices de la Familia de la CMS para las Evaluaciones del Impacto Ambiental de las actividades generadoras de ruido marino, y sobre la necesidad de orientación adicional sobre la evaluación y mitigación del ruido marino, a tiempo para su consideración en la 7.ªreunión del Comité del Período de Sesiones del Consejo Científico.